



CIRCULAR No. CSJBTO24-4477

FECHA: Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2024
PARA: **JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BOGOTÁ**

DE: HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente
Comité de Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá

ASUNTO: ***“Intervención del Ministerio Público – Personería de Bogotá en audiencias y diligencias de la Jurisdicción de Paz del Distrito”.***

Apreciados(as) jueces(zas):

Reciban un cordial y caluroso saludo, atendiendo el oficio allegado por la señora **MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA**, funcionaria de la Personería Delegada para Asuntos Policivos y Civiles, me permito poner en conocimiento de ustedes lo siguiente:

La Personería de Bogotá, en ejercicio de sus funciones, contenidas en el artículo 46 del Código General del Proceso, como Ministerio Público, que, a saber:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, el Ministerio Público ejercerá las siguientes funciones:

1. *Intervenir en toda clase de procesos, en defensa del ordenamiento jurídico, las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales o colectivos.*

(...)

3. *Ejercer las funciones de defensor de incapaces en los casos que determine la ley.*

(...)

PARÁGRAFO. *El Ministerio Público intervendrá como sujeto procesal especial con amplias facultades, entre ellas la de interponer recursos, emitir conceptos, solicitar nulidades, pedir, aportar y controvertir pruebas.*

Cuando se trate del cumplimiento de una función específica del Ministerio Público, este podrá solicitar la práctica de medidas cautelares.” (Negrillas fuera de texto).

En virtud de lo anterior, se requiere que, por parte de todos los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá, se cite o convoque a las audiencias y/o diligencias que se vayan a realizar, **ESPECIALMENTE CUANDO LAS PARTES O ALGUNA DE ELLAS SEAN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**, frente a lo cual han sido designados los siguientes funcionarios:

- **Aristóbulo Mendoza Díaz.**
- **Carlos Arturo Leyton Yara**
- **Bertha Slendy Vargas Pinzón**

- **Julieth Daniela Toledo Carranza**
- **Carlos Andrés Bernal Parra**
- **Ricardo Eliecer Prado Salamanca**
- **Mireya Isabel Suarez Arroyo**

Para tal efecto, las citaciones a las diligencias virtuales (audiencias de conciliación) se pueden remitir a través del email: juzgados2020@personeriabogota.gov.co, **acompañadas de la documentación que se tenga para tal efecto**, o copia del link para la consulta del expediente digital, con la debida antelación a realización de la audiencia.

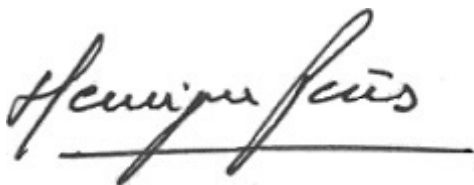
De otra parte, los oficios de **acompañamiento** a las diligencias (despachos comisorios que requieran presencia de las autoridades y de la personaría) se pueden remitir a través del email: policivo@personeriabogota.gov.co, informando del link para la consulta del expediente digital o adjuntando toda la documentación del trámite de conciliación en equidad que se tenga, con la debida antelación a realización de la diligencia.

Desde la presidencia del Comité Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz del Distrito, se considera la solicitud de Personería Delegada para Asuntos Policivos y Civiles por demás útil y pertinente; pues, resulta de total importancia la participación del Ministerio Público en las audiencias y diligencias de los Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá, siendo que esta propuesta es encaminada a proteger estamentos constitucionales, como el Debido Proceso.

Por lo anterior, se solicita a los Jueces (as) de Paz y Reconsideración de Bogotá atender la dispuesto por la Personería del Distrito, y disponerse, en adelante, a citar y convocar a cualquiera de los funcionarios ya mencionados, a través de los canales de comunicación dispuestos para el caso.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los casos atendidos por ustedes con la comunidad se realizan de manera presencial, dicha convocatoria deberá advertírsele con antelación a la Personería, indicando el tipo de conflicto a solucionar, el lugar, la fecha y hora, para que sus representantes si así lo consideran, puedan asistir.

Cordialmente,



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

Presidente - Comité Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz del Distrito Capital
Magistrado Coordinador

HEPS / vmg